

# Resolución de Alcaldía

N° 046- 2019 - ALC-MDY/HVCA

Yauli, 30 de enero del 2019

**VISTO:**

El INFORME N° 032-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 24 de enero de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica INFORME N° 0030-2019-GDS/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 023-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, SOLICITUD con número de Expediente 211 de fecha 16 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972°, señala que es competencia de la municipalidad distrital, "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Y el numeral 2.II del artículo 84° del mismo cuerpo legal señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los Comedores Populares y otras organizaciones sociales de base, en su Artículo 10° prescribe que, el Estatuto de la OSB deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la Junta Directiva;

Que, mediante Ley N° 27731-Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Auto gestionables en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe en el Artículo 4° El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante INFORME N° 032-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 24 de enero de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE, reconocer al Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche del Barrio Centro, del Centro Poblado de Ambato-Distrito de Yauli;

Que, mediante INFORME N° 0030-2019-GDS/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, en referencia al INFORME N° 023-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, quien solicita opinión legal para el reconociendo del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche del Barrio Centro, del Centro Poblado de Ambato-Distrito de Yauli-Huancavelica;

Que, mediante SOLICITUD con número de Expediente 211 de fecha 16 de enero de 2019, la Sra. Liliana Crispín Boza, identificada con D.N.I N° 71383023, en calidad de presidenta del Comité Vaso de Leche del Barrio Centro, del Centro Poblado de Ambato -Distrito de Yauli; solicita reconocimiento, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6. Concordando con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primera.- RECONOCER y REGISTRAR** a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO CENTRO, DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO-DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA; para el periodo del de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 siendo la Junta Directiva elegida la siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	PRESIDENTA	LILIANA CRISPIN BOZA	71383023
02	VICE PRESIDENTA	LIDIA VARGAS SOTACURO	43074962
03	SECRETARIA	NORMA OLARTE SEDANO	47485476
04	TESORERA	CELSA ESPINOZA QUISPE	71066802
05	ALMACENERA	HILDA RAMOS HUARCAYA	46449496
06	FISCAL	ROSA GUILLERMINA SEDANO ACUNA	70582006
07	VOCAL	BERTHA ASORZA CLEMENTE	44055123

**Artículo Segunda.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social, registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base-(OSB)-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO CENTRO, DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO-DISTRITO DE YAULI; en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de este Distrito.

**Artículo Tercera.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI-HUANCAVELICA

*Silvestre Soto Oñate*  
ALCALDE